

**RESOLUCIÓN Nro. 080
DEL 06 DE FEBRERO DE 2019.**

“Por medio de la cual se conforma y adopta la lista definitiva de elegibles para acceder a los empleos de carácter temporal señalados en la Resolución 023 del 03 de enero de 2019, emanada del HOMERIS, y se declara parcialmente desierto el concurso para dos cargos de profesional universitario (Psicólogo), código 219, grado 01, de la planta de carácter temporal de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, ofertados a través de la convocatoria”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, HOMERIS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Nro. 023 del 03 de enero de 2019, estableció los lineamientos que regulan los factores de selección para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda.
- 2) Que, de conformidad con el cronograma establecido en el artículo segundo punto 9.2.2 de la Resolución 023 del 03 de enero de 2019, modificado por la Resolución 050 del 25 de enero de 2019, a través de la Resolución Nro. 073 del 2019, se publicaron los resultados definitivos y la lista de elegibles.
- 3) Que, de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 12 del Artículo segundo de la Resolución 023 del 03 de enero de 2019, se debe proceder a la publicación de la lista de elegibles definitiva.
- 4) Que, en el informe de los resultados enviados por la empresa VELMIRA S.A.S, la cual fue contratada para realizar la selección del personal para proveer los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, HOMERIS, se evidenció que en la Resolución Nro. 073 del 02 de febrero de 2019, por medio de la cual se publicó la lista de resultados, fueron incluidos en calidad de elegibles varios aspirantes al cargo de Psicólogo que no cumplieron con el requisito específico de formación académica: “Certificado



de formación en atención clínica”, dispuesto en la Resolución Nro. 023 del 03 de enero de 2019.

- 5) Que, de conformidad con el contenido del considerando anterior, verificado por la ESE Homeris, y en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, se debe proceder a conformar la lista de elegibles en estricto orden de mérito.
- 6) Que la Resolución 023 del 03 de enero de 2019, en su Artículo Segundo numeral 14 (EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN), dispone: “La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de evaluación, cualquiera sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre...”
- 7) Que el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Los concursos deberán ser declarados desiertos mediante resolución motivada en los siguientes casos: 1). Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos...”.
- 8) Que para el caso del profesional universitario (Psicólogo), código 219, grado 01, de la ESE HOMERIS, se ofertaron seis vacantes, de las cuales sólo cuatro (4) aspirantes cumplieron con el requisito específico de certificar formación en atención clínica, exigido en la Resolución 023 del 03 de enero de 2019.
- 9) Que agotadas todas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados definitivos, enviados por la empresa VELMIRA S.A.S, la cual fue contratada para realizar la selección del personal para proveer los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, HOMERIS, se debe conformar la lista de elegibles para proveer los cargos ofertados para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la ESE.

En merito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista definitiva de elegibles para proveer los empleos:

Médico Especializado (Psiquiatra), Código 213, grado 08. (Cinco (5) cargos).

Posición	Tipo Documento	Documento	Puntaje
1	CC	42165647	49.52
2	CC	10300230	45.52
3	CC	9860594	45.12
4	CC	31655819	44.44
5	CC	15924583	41.92

Médico General, Código 211, grado 06. (Un (1) cargo).

Posición	Tipo Documento	Documento	Puntaje
1	CC	42080184	58
2	CC	42160813	47
3	CC	10261146	46
4	CC	1085262068	42



Profesional Universitario (Psicólogo), Código 219, grado 01. (Cuatro (4) Cargos).

Posición	Tipo Documento	Documento	Puntaje
1	CC	9861028	52
2	CC	1102794619	48
3	CC	50930053	46
4	CC	42164788	44

Profesional Universitario (Trabajo Social), Código 219, grado 01. (Dos (2) Cargos).

Posición	Tipo Documento	Documento	Puntaje
1	CC	30287387	57.14
2	CC	1090335556	54.71
3	CC	1094922960	46.57
4	CC	1113787538	43.21
5	CC	24550541	43.57
6	CC	25101339	39.14
7	CC	30894170	38.21
8	CC	1088246020	35.36



Enfermero Código 243, grado 02. (Seis (6) Cargos).

Posición	Tipo Documento	Documento	Puntaje
1	CC	42015554	59.50
2	CC	1037608666	54.10
3	CC	24695634	52.00
4	CC	1088024896	49.75
5	CC	16233810	48.75
6	CC	1114400099	48.25
7	CC	1088237022	46.83
8	CC	43286990	46.50
9	CC	41934374	46.25
10	CC	1088281260	45.50
11	CC	1087556029	45.33
12	CC	25174775	44.83
13	CC	30339788	44.50
14	CC	1093215388	44.33
15	CC	1088292337	44.25
16	CC	1088237382	44.00
17	CC	34000940	43.42
18	CC	1088325190	43.00
19	CC	1087550343	43.00
20	CC	42161809	42.42
21	CC	1088281700	42.42
22	CC	42144242	42.08
23	CC	33966861	42.00
24	CC	1116242603	41.83
25	CC	1088294918	41.75
26	CC	1088537150	41.25
27	CC	25038297	40.83
28	CC	1088320237	40.42
29	CC	1087554483	40.08
30	CC	10029202	39.25
31	CC	1088010570	39.25
32	CC	1088013610	38.50
33	CC	1088319448	35.33
34	CC	1088249229	35.25



**Auxiliar Área de Salud (Auxiliar de Enfermería), Código 412, grado 01.
(Quince (15) Cargos).**

Posición	Tipo Documento	Documento	Puntaje
1	CC	25196273	57.42
2	CC	1088249210	57.42
3	CC	42019721	53.46
4	CC	33967432	53.42
5	CC	1144146517	53.33
6	CC	1088302156	53.25
7	CC	25000475	53.25
8	CC	29417335	52.33
9	CC	1088011926	52.33
10	CC	1093213039	52.21
11	CC	1088029821	51.33
12	CC	1088320722	50.33
13	CC	1088022052	48.90
14	CC	1225088937	48.12
15	CC	1087552449	47.17
16	CC	1088011665	46.98
17	CC	42147937	46.93
18	CC	1225089815	46.91
19	CC	1089721137	46.83
20	CC	66928260	46.37
21	CC	8639616	46.12
22	CC	10144651	45.62
23	CC	1088268461	45.42
24	CC	1088335464	44.37
25	CC	1088275507	41.21
26	CC	42028073	40.96
27	CC	1088275730	40.54
28	CC	1088272102	40.12
29	CC	1087548234	38.04
30	CC	1088348779	36.96



ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el concurso para dos (2) cargos de profesional universitario (Psicólogo), código 219, grado 01, de la planta de carácter temporal de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, ofertados a través de la convocatoria, Resolución 023 del 03 de enero de 2019, emanada de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, por la causal señalada en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Las vacantes de los empleos para las que se declara desierto el concurso a través de la presente resolución, deberán ser provistas mediante concurso de méritos que se llevará a cabo en fecha próxima a señalar.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes que sean nombrados con base a la lista de elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, Resolución 023 del 03 de enero de 2019, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Que la planta de carácter de empleo temporal para la ESE Hospital Mental universitario de Risaralda, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: El presente listado, es publicado en la fecha 06 de febrero de 2019 a las 12:00 m, a través de la página web www.homeris.gov.co

Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, Risaralda, a los 06 días del mes de febrero de 2019.



ZACARÍAS MOSQUERA LARA
Gerente.

Proyectó: Ubeimar Orozco Guarnizo – Asesor Jurídico Externo
William Cano Quintero – Asesor Jurídico Externo